



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

## “Camaná Ciudad Hermosa”

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2015-MPC-C

Camaná, catorce de julio del año dos mil quince

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 13-JUL-2015;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa conforme lo establece el artículo 194° que según artículo 196° son bienes y rentas de las municipalidades numeral 2) los tributos creados por ordenanzas municipales, conforme a la Constitución Política del Perú y su modificación por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680

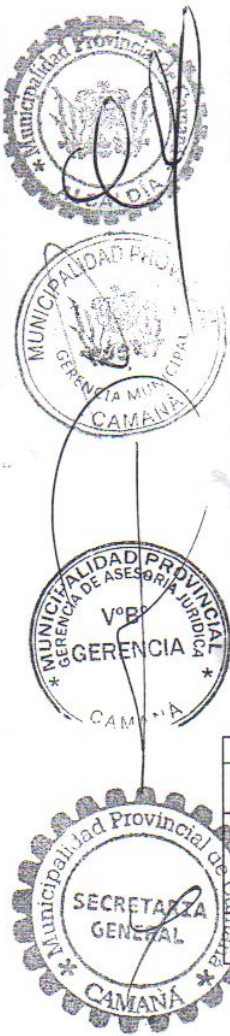
Que, el numeral 8, del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa como una atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos

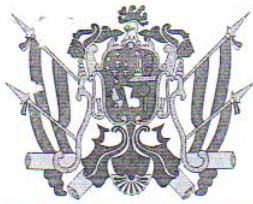
Que, de los hechos descritos de los informes de vistos, se advierte la existencia de responsabilidad civil, que de acuerdo a la novena disposición Final de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República “... es aquella en que incurren los servidores y funcionarios públicos, que por su acción u omisión, en el ejercicio de sus funciones hayan ocasionado un daño económico a su entidad o al Estado, siendo necesario que el daño económico sea ocasionado incumpliendo el funcionario o servidor público sus funciones, por dolo o culpa, sea ésta inexcusable o leve...”

Que, el perjuicio advertido por incumplimiento a las normas de subasta pública de terrenos, fueron generados por las siguientes informes y normas municipales:

NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	MIRAMAR II ETAPA	ALTO BUENOS AIRES
N° de informe legal emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica	126-2011-GAJ-MPC, de fecha 08/08/2011	026-2012-GAJ-MPC, de fecha 06/01/2012
N° de Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Aprobada	015-2011 de fecha 29/08/2011 (Aprobado por mayoría) voto de abstención del Regidor Ernesto Carnero Carnero y Elizabeth Hau Riveros	001-2012 de fecha 06/01/2012 Aprobado por unanimidad
N° de Ordenanza Municipal que aprueba la creación de programas de vivienda	031-2011-MPC-C de fecha 01/09/2011	004-2012-MPC-C de fecha 06/01/2012

Que, a efecto de dar cumplimiento a las recomendaciones dispuestas mediante Informe Especial N° 005-2014-2-0354 Examen Especial a la Municipalidad Provincial de Camaná, Arequipa “IRREGULAR VENTA DE TERRENOS SIN SUBASTA PÚBLICA Y SIN TASACIÓN, GENERÓ PERJUICIO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
"Camaná Ciudad Hermosa"

(contiene: Ordenanza Mcpal. N° 013-2015-MPC-C) Pág. 02

ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/. 5 287 338,72", sería necesario derogar las precitadas normas municipales (ordenanzas), a efecto de iniciar las acciones de nulidad de las ventas realizadas por la gestión anterior 2011-2014, por el incumplimiento de la ley (subasta pública)

Estando a los considerandos expuestos y siendo de necesidad urgente que se proceda a derogar las ordenanzas referidas; y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal

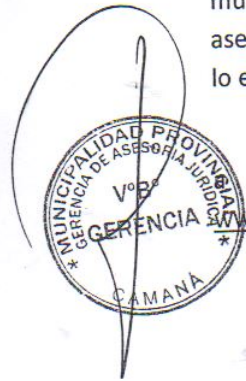
SE ORDENA:

**Artículo Primero.- DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 031-2011-MPC-C de fecha 01/09/2011 y la Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPC-C de fecha 06/01/2012, y todo dispositivo municipal que generó la adjudicación directa de terrenos ubicados en los denominados asentamientos humanos Miramar II y Alto Buenos Aires, de la provincia de Camaná, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa

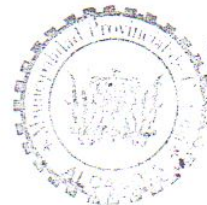
**Artículo Segundo.-** En cumplimiento de lo establecido en el D.S. N° 001-2009-JUS, procédase la publicación completa de la ordenanza en la Página Web de la Municipalidad [www.municamana.gob.pe](http://www.municamana.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se publique, comunique y cumpla



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
Sr. Waldor Herrera Torres  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
Qf. Edwin Emilio Vasquez Zúñiga  
ALCALDE